

INFORME SOBRE MODIFICACIONES DE CRÉDITO SOBRE EL PRESUPUESTO PRORROGADO

El artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 establece que *"El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideraran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismo"*.

Como consecuencia de la aplicación del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, se ha de considerar que de las modificaciones hasta el momento tramitadas sobre el Presupuesto del propio Ayuntamiento, las que a continuación se citan, están incluidas en los créditos iniciales del presupuesto que ahora se propone, procediendo así a anular los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas una vez entre en vigor éste:

Número de Expediente	Tipo de modificación	Importe	Fecha de Contabilización
T004/2022	Transferencia de crédito	5.000,00 €	20-enero-2022
T006/2022	Transferencia de crédito	422.596,33 €	21-enero-2022
T015/2022	Transferencia de crédito	10.473,60 €	14-febrero-2022
T016/2022	Transferencia de crédito	32.100,00 €	11-febrero-2022
T017/2022	Transferencia de crédito	62.000,00 €	15-febrero-2022
T021/2022	Transferencia de crédito	100.000,00 €	09-marzo-2022
T025/2022	Generación de crédito	616.545,45 €	21-marzo-2022
T030/2022	Transferencia de crédito	5.000,00 €	20-junio-2022
T039/2022	Transferencia de crédito	50.000,00 €	12-septiembre-2022
T042/2022	Transferencia de crédito	6.068,54 €	19-septiembre-2022
T045/2022	Ampliación de crédito	1.451.654,19 €	26-septiembre-2022
T047/2022	Transferencia de crédito	10.530,00 €	29-septiembre-2022
T049/2022	Transferencia de crédito	60.000,00 €	05-octubre-2022
T050/2022	Transferencia de crédito	25.000,00 €	05-octubre-2022

El resto de modificaciones no relacionadas han de considerarse realizadas sobre el



L620F2C170U2HB8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



presupuesto que ahora se aprueba. Ello supone que los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas mantendrán su vigencia simultáneamente a la de éste.

Las posibles modificaciones presupuestarias cuya aprobación se produzca durante el proceso de aprobación definitiva del Presupuesto 2022, serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>
L620F2C170U2HB8 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 28/10/2022

